



Viendo esta Villa ala de Torana, segun la demarcacion de Par-
tidos, y para su cumplimiento y noticia de muy señores, acordaron su Publicacion.

Asimismo se instruyeron ala orden de las Cortes, que el S.º Intendente ala Provincia comunica con esta veinte y uno de Mayo proximo, por la qual se ha ordenado que las Villas y Encomiendas de los S.ºs Infantes es tan sujetas al Pago de la Causa, quales correspondan en el Repartimiento que se haga, por los Pueblos de su Respetivo distrito, de la parte de Contribucion Directa que se señale a cada uno, en su birta acordaron su cumplimiento y que se consulte al S.º Intend.º si las Cautidades que ala de esta Villa correspondieron en los tres años ultimos devexan Repartirse en el presente con respecto a los Productos que en ellos hubiesen tenido para que todo sirva de base en el presente año, con lo qual se concluyo este Ayuntamiento y firmaron los que a ven en que Certifico =

Subscribami.º se Acordo se fijen Edictos para que se presenten todos los Niños de la edad de diez y ocho años asta la de Treinta y seis cumplidos, a medirse, se que Certifico =

Juan Manilla

Josceillo

Juanº Carrero

Jose Sanchez Valera